

ACTA 27 de NOVIEMBRE de 2023 COMISIÓN DE INTRUSISMO

En Madrid, a 27 de noviembre de 2023, con la presencia de los miembros que se relacionan posteriormente, y de manera telemática, se celebra sesión de la Comisión de Intrusismo para tratar los asuntos del Orden del Día, que resultan ser los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Estudio de denuncias pendientes.
3. Revisión de denuncias para las que se ha aportado más información.
4. Ruegos y preguntas.

Se establece una lista de los asistentes que resulta ser la siguiente:

- Adrián Arranz Escudero.
- Elena Lozano Cavero.
- Pablo Herrera.

Excusan asistencia:

- José Moyano Rivas.
- Aurora Serrano Lobo.

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Se aprueba el acta anterior.

2. Estudio de denuncias pendientes

- 2023/71: Responder a la denunciante que el masaje no es técnica exclusiva de fisioterapia y que necesitaríamos pruebas de que se usa con intención terapéutica y no estética (en cuyo caso, sí es nuestra competencia). Necesitaríamos alguna prueba visual o audiovisual para poder denunciarlo ante Sanidad.
- 2023/72: Llaman centro terapéutico a su local y no están colegiados. Se publicitan en Instagram como XXX, no está registrado como centro sanitario y, en él, aparecen los enlaces a los perfiles de dos terapeutas no colegiados. Además, hacen publicidad en Instagram de tratamiento de lesiones (tendinitis de glúteo medio, osteopatía para disfunciones de movilidad de tejidos del cuerpo humano que causan trastornos y tratamiento de dolencias: dolor de espalda y cuello, escoliosis, hernias de disco...). Se ruega mandar inspección sanitaria a XXXXX. No obstante, la página web en el link de Instagram (mismo que el de la denunciante), hace referencia a tratamientos con acupuntura y tiene referencia en Barcelona, así que se ruega reportar el caso también al colegio catalán.

- 2023/73: No encontramos dónde dice el denunciante que XXXX dice que es “especialista”. Se ruega pedir capturas o link directo a la publicación.
- 2023/74: Hablan en su web de masajes ayurvedas “terapéuticos” con efectos beneficiosos para patologías (bruxismo, dolores de cabeza, ansiedad y/o estrés, dolor lumbar y dolor muscular). Adjuntamos link: XXXX/. Se encuentran en XXXX. Se ruega mandar carta en la que se inste a quitar tal publicidad. Explicar al colegiado que no procedería si se manda a Inspección Sanitaria, pero, que en caso de no retirarse la publicidad, intentaremos mandar una.
- 2023/75: Comunicar a Junta de Gobierno para que hable con UGT.
- 2023/76 y 80 (son la misma): Caso de XXXX. Se anuncia como fisioterapeuta en Facebook y no lo es. Lo han denunciado dos veces (por hematomas y por fx de brazo) y no tiene local (es un domicilio). Se ruega derivar a Junta de Gobierno.
- 2023/77: Explicar al denunciante que la enseñanza es libre en España, así que, en ese caso, no podríamos haber denunciado a Sanidad. Buscamos más información sobre la Asociación y no encontramos nada más que sea punible.
- 2023/78: No es posible que proceda la denuncia porque no habla de tratamiento de patologías (habla de entrenamiento, no de que le objetivo de la intervención sea terapéutico). Además, al ser promoción de la salud y ser informativo, no es punible.
- 2023/79: Se denuncia el XXX, localizado según Google en XXX (también pone cerrado temporalmente...) y que también proporciona terapias a domicilio (aporta fotos del coche rotulado el denunciante). Se anuncia como servicio de Terapias Alternativas y, el terapeuta, XXXX realiza acupuntura. En vista de que existe una licencia sanitaria para ejercer fisioterapia a domicilio y que para realizar tratamientos de osteopatía se debe poseer una licencia U59 o U101, consideramos que deberían revisarse casos como este, sobre terapias alternativas. Link de la web XXXX Números de contacto: XXXXX y XXXX. E-mail: XXXX Se ruega trasladar petición a Sanidad.
- 2023/80: Hecha con la 76.
- 2023/81: Se trata de un osteópata que se llama XXXX. En LinkedIn sale que es un técnico frigorista y mantenimiento de Mercadona. En su web de Google habla de que utiliza técnicas como diatermia o tecarterapia y en linkedIn, en el apartado de experiencia, habla de tratamiento de patologías. El local en el que ejerce está en la C/XXXXX. Se ruega mandar Inspección Sanitaria. LinkedIn: XXXXX
- 2023/82: Se denuncia el local de XXXX. Ella no está colegiada, no hay licencia sanitaria en esa dirección y ejerce en la C/XXX. Se ruega mandar inspección sanitaria. Link de la web: XXXXX
- 2023/83: sitio llamado “XXXX” situado en la XXX (veo en maps que en el XXX de la calle). Antes era del grupo XXX, pero ya no. No creo que realmente tenga fisio. En Instagram XXXX) tampoco aparece nada de fisioterapia (solo el hashtag). Se decide mandar una carta en la que se inste a quitar el letrero de fisioterapia, ya que luego no hablan de nada terapéutico.
- 2023/84: Se denuncia un sitio llamado “XXXX”. Tiene una web (XXXX) en la que, además de otros, hablan de tratamientos para animales. Se ruega derivar al Colegio de Veterinarios. Responder a la denunciante que al hablar de masaje, no apreciamos que hable claramente del tratamiento de patologías. No obstante, se

decide derivar al Colegio de Veterinarios, dado que sí se mencionan explícitamente tratamientos para animales.

- 2023/85: Local C/XXX, llamado XXX, donde hay un rótulo en la cristalera en el que pone "Entrenamientos rehabilitación de lesiones" (webXXX). Se ruega mandar una carta disuasoria para que lo eliminen.
- 2023/86: Denuncian a XXXX), en dirección XXXX(Número de teléfono: XXX. No es sanitaria ni su local tiene licencia. Anuncia en su fachada y en la web tratamiento de lesiones y terapias enfocadas a ello. Se ruega mandar carta disuasoria para quitar toda esta publicidad.
- 2023/87: Centro llamado XXXX (httpXXXX/), localizado en XXXXX. En él ejercen con objetivo de tratar lesiones, según su web. Carece de licencia U101 necesaria para ejercer terapias alternativas. Se ruega mandar inspección sanitaria.

3. Revisión de denuncias para las que se ha aportado más información.

- 62: Pablo Herrera derivará la web a XXXX, para valorar si se puede ordenar el cierre del local.
- 68: Decir al denunciante que si tiene pruebas, denuncie él en el juzgado a XXXX. En caso de proceder, el Colegio de Fisioterapeutas se personará para apoyarle. No obstante, sin más pruebas visuales o audiovisuales, no es posible que prospere la denuncia.
- 69: Mandar el link a el denunciante y decirle que nos confirme si es en ese programa donde hacen la publicidad (XXXXXX), ya que deducimos que es del día en el que denunció (19 de septiembre) o que si encuentra dónde es, nos lo envíe.

4. Ruegos y preguntas.

Se ruega a secretaría que se respondan los correos con firma de "Comisión de Intrusismo del Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid" y no con el nombre ni el número de colegiación de Adrián.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden del presidente se levanta la misma a las 23 horas y 00 minutos, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el presidente, Certifico.

Fdo.



